



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N ° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 21 DE JUNIO DE 2021.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 33, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/71>

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2016-00023-00
DEMANDANTE: OLGA LUCIA CARRANZA VIVAS Y OTROS
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DE JESÚS Y JOSÉ MIGUEL CARRANZA CARVAJAL

Tibirita, Cund., junio dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021)

Corroborada la nota secretarial que antecede, se observa correo electrónico remitido por el perito designado, ING. CHRISTIAN BEDOYA OSPINA, en el cual informa que por asuntos labores se encuentra en el municipio de Ciénaga, Magdalena, lo que le imposibilita para asistir a la vista pública prevista para el día lunes veintiuno (21) de junio de la anualidad en curso dentro de las presentes diligencias, indicando a la postre, que estará disponible en la ciudad de Bogotá D. C., a partir del día jueves 24 de junio.

En vista de las anteriores circunstancias, bajo la presunción de buena fe que cobijan las manifestaciones del profesional y teniendo en cuenta la relevancia que tiene la presencia del mismo para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, a fin de que acompañe y brinde asesoría técnica en su desarrollo, de conformidad con el dictamen pericial rendido, se considera ajustado aplazar diligencia de inspección judicial y audiencia de instrucción y juzgamiento, señalando en su lugar la fecha más próxima posible, según la agenda del Despacho, como quiera que la misma ha sido objeto ya, de varios aplazamientos, para su celebración de forma presencial, conforme a lo indicado en decisiones anteriores¹.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. – ACCEDER a la solicitud elevada por el Perito designado, con arreglo a lo señalado en precedencia.

SEGUNDO. – FIJAR como nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de inspección judicial de que trata el numeral 9 ° del artículo 375 del C.G.P., y para adelantarán las actuaciones previstas en el art. 373 del compendio en cita, en lo relativo a la audiencia de instrucción y juzgamiento, **el día jueves veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve (09:00) de la mañana.**

TERCERO. – ADVERTIR a las partes que, con relación a la vista pública convocada, no procederá un nuevo aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Al respecto, véase autos de fecha 19 de febrero y auto del 8 de abril de 2021.